MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO Dirección Zonal de Pesca Magallanes y Antártica Chilena

Consejo de Pesca Recreativa

DESIGNA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE PESCA RECREATIVA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA A REPRESENTANTE DE LOS CLUBES DE PESCA Y DE LOS GUIAS DE PESCA DEL SECTOR PESCA RECREATIVA Y DECLARA VACANTE QUE INDICA.

PUNTA ARENAS, 03 de mayo de 2021

R.	EX.	No	Č.	 - 0	13	V		1	1
				 	_		 _	 	

VISTO: Las Leyes N° 19.880 y N° 20.256, esta última que establece normas sobre Pesca Recreativa; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983 y en el D.S. 138 de 2009, que establece Reglamento de elección y designación de los integrantes de los Consejos de Pesca Recreativa, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N°2 de fecha 24 de agosto de 2009 y N°1 de 25 de abril de 2011, ambas de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena; el llamado a postulación al cargo de "Clubes de Pesca", "Guías de Pesca" y Operadores turísticos, efectuado a través de la publicación en el diario de circulación local "El pingüino", el día 22 de febrero y en el Diario Oficial, el día 10 de febrero, ambos de 2021; el acta notarial de fecha 25 de marzo de 2021, del notario público Horacio Silva Reyes.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Ley 20.256, que establece normas sobre Pesca Recreativa, indica que el Director Zonal de Pesca, cuando proceda, en cada región de la zona correspondiente, creará un Consejo de Pesca Recreativa que tendrá como objetivo ser un organismo asesor para el fomento y desarrollo de las actividades de pesca recreativa que se realicen según lo establecido en el artículo 1º del citado cuerpo legal.

Que la letra e) del artículo 42, antes citado, establece que formarán parte del Consejo de Pesca Recreativa tres representantes de los agentes del sector de pesca recreativa, entendiendo por tales las organizaciones de operadores turísticos, guías de pesca recreativa y clubes de pesca. Los representantes designados en esta letra serán elegidos directamente por las organizaciones legalmente constituidas que tengan domicilio en la región, los que serán designados conforme a lo dispuesto en el Reglamento.

Que mediante Resolución Exenta Nº 2 de 2009 de esta Dirección Zonal, se creó el Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Magallanes y de Antártica Chilena.

Que por medio del D.S. Nº 138 de 2009 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció el Reglamento de elección y designación de los integrantes del Consejo de Pesca de los agentes de la pesca recreativa y las universidades.

Que los días 10 y 22 de febrero de 2021 se efectuaron las publicaciones en el diario en el Diario Oficial y de circulación local "El Pingüino" respectivamente, en las que se convocaba a postular al cargo vacante de los clubes de pesca, guías de Pesca y operadores de pesca en el Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Que el día 25 de marzo de 2021, ante el notario público don Horacio Silva Reyes, se procedió a la apertura de los sobres con las postulaciones de dos clubes de pesca a saber: Club de Pesca y Caza Punta Arenas, cuya postulación fue apoyada por el Club de Pesca y Caza Español y por el Club de Pesca y Caza Río Serrano de Puerto Natales, y la postulación del Club de Pesca con Mosca Patagonia Magallánica, y además de la postulación de una Asociación de Guías de Pesca Deportiva de la Patagonia- AGIPA AG.

Que habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento antes individualizado la Directora Zonal procederá a la designación de los integrantes del Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que representen a los clubes de pesca y a los guías de pesca, en virtud del mayor número de afiliados de las organizaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º inciso 2º del D.S. Nº 138 de 2009 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, declarándose asimismo, la vacante para el cargo de operadores de pesca en virtud de no haber existido postulación.

RESUELVO:

1. Designase al Sr. Hernán Lara Cancino, R.U.T. 9.571.885-k, y su suplente al Sr. Cristian Karelovic Mimiza, R.U.T. 15.310.762-9, como integrantes del Consejo Regional de Pesca Recreativa de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en representación de los Clubes de Pesca, de conformidad con lo establecido 42 letra e) de la Ley Nº 20.256 y el Título I del D.S. Nº 138 del 2009, citado en Visto.

2. Designase al Sr. Felipe Ross Zamudio, R.U.T. 15.905.595.-7, y su suplente Rodrigo Andrade Bussar, R.U.T. 10.028.530-8, como integrante del Consejo Regional de Pesca Recreativa de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en representación de los Guías de Pesca Pesca, de conformidad con lo establecido 42 letra e) de la Ley N° 20.256 y el Título I del D.S. N° 138 del 2009, citado en Visto.

3. Declárase vacante el cargo correspondiente a los operadores de pesca en razón de no haber postulaciones durante el periodo eleccionario.

4. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5. Transcríbase copia de la resolución a todas las organizaciones participantes del proceso eleccionario, a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al Servicio Nacional de Turismo.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

PAULINA BARRAZA BARRAZA GALLANES

Directora Zonal de Pesca y Actici Región de Magallanes y Antártica (